

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Cámara Oficial del Libro de Madrid.

—Elección de la Cámara Oficial del Libro de Madrid

Jefatura de minas.—Anuncios.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientoos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Anuncio particular.

### Administración provincial

## Cámara Oficial del Libro de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 19 de Octubre de 1925, sobre el procedimiento con arreglo al cual deberán celebrarse las elecciones para la renovación trienal de la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, según prescribe el artículo 14 del Real decreto de 23 de Julio de 1925, se inserta a continuación los censos electorales que servirán de base en esta provincia, haciendo constar que durante

los quince días siguientes a la publicación de los censos, podrán reclamar los interesados ante la Cámara contra la inclusión, exclusión o clasificación que se les atribuya. Estas reclamaciones serán examinadas por la Directiva de la Cámara, la cual podrá aceptarlas como rectificaciones al censo o desestimarlas. En este último caso serán unidas con el correspondiente informe a la copia del censo total de la Cámara que se remitirá para su aprobación a la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, la cual resolverá sin ulterior recurso sobre las reclamaciones desestimadas por la Cámara.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario general, (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Javier Morata.

Don Hugo Miranda.—Editor de Obras, Avenida del Padre Isla. León.

Don Tarsicio Seco y Marcos.—Editor de Obras, Ordoño II. León.

Don Mauro Casado.—Librería e Imprenta, Varillas, 3 y 5. León.

Don Joaquín Chamorro.—Librería e Imprenta, Cardiles, 5. León.

Don Mariano Garzo.—Librería e Imprenta, Fernando Merino, 1. León.

Don Jesús López.—Imprenta y Librería, Zapaterías, 1. León.

Don Julio Marcos.—Librería. León.

Don Julián Sandoval.—Librería e Imprenta, Alfonso XIII. León.

Don Nicesio Fidalgo.—Imprenta y Librería (León). Astorga.

Don Domingo Sierra.—Librería e Imprenta (León). Astorga.

Don Marcelino Macho.—Librería e Imprenta, Ramón y Cajal (León). Valderas.

Don Domingo Mansilla.—Librería de ocasión (León). Bembibre.

Don Roberto Brizuela.—Imprenta, Independencia. León.

Don Leonardo Geijo.—Imprenta, Fermín Galán. León.

Imprenta Provincial.—Impresor, Independencia. León.

Don Nicolás Maudes.—Imprenta, Pablo Flórez, 20. León.

Don Fernando Mijares.—Imprenta, calle de la Paloma. León.

Don Daniel Provecho.—Impresor, Plaza del Conde Luna. León.

Don Magín González.—Artes Gráficas (León). Astorga.

Don Angel Julián Rubio.—Imprenta (León). Astorga.

Don Pedro Diez.—Imprenta, (León). Bembibre.

Don Vicente Sendino.—Imprenta (León). Benavides.

Don Jacinto Fernández.—Imprenta, M. Diez (León). La Bañeza.

Señora Viuda de Manuel Fernández.—Imprenta, P. Miguélez (León). La Bañeza.

Don Mario Martín Mateos.—Imprenta, Avenida Fermín Galán (León). Ponferrada.

Don Veremundo Nieto.—Imprenta, (León), Ponferrada.

Don Antonino Sánchez.—Imprenta (León). Sahagún.

Don José Alvarez Rabanal.—Imprenta (León). San Andrés del Rabanedo.

Don Julio Alonso.—Impresor (León). Valencia de Don Juan.

Don Juan Fernández González.—Imprenta (León). Valencia de Don Juan.

Don Tomás Nieto.—Imprenta, Plaza Mayor (León). Villafranca del Bierzo.

Don Saturnino Díez.—Encuadernador, Plazuela de las Tiendas. León.

## MINAS

### ANUNCIO

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel García y García, vecino de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, como dueño y explotador de la mina «Flor» y otras, sitas en dicho término y Ayuntamiento, ha sido presentada instancia, solicitando autorización gubernativa para instalar, en condiciones legales, un polvorín subterráneo, para almacenar, como máximo, la cantidad de 20 cajas de dinamita de 25 kilogramos, por caja o su equivalencia de otros explosivos, y la cantidad de mechas y detonadores correspondientes. Dicho polvorín, ha de ser exclusivamente destinado al depósito de los explosivos necesarios al consumo de las minas antes dichas, adjuntándose a la instancia presentada, la memoria descriptiva y plomo de la instalación que proyecta según cuyo proyecto, el mencionado polvorín ha de ser emplazado en las anteriores minas, en el paraje conocido por «El Arosin», monte comunal del término de Orzonaga, en la ladera S. de dicho monte, en un punto situado a unos 350 metros al E. de la bocamina más próxima, de las citadas minas, y a unos 30 metros al N. del camino público que conduce al pueblo de Orzonaga.

Y habiéndose reconocido el terreno de emplazamiento del proyectado polvorín, y confrontado el proyecto y planos presentados, por el personal facultativo de este Distrito Minero,

siendo el informe emitido con motivo de dicha confrontación, favorable a la autorización solicitada de conformidad con lo prevenido en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se hace público para que las personas o entidades que se considerasen perjudicadas por la instalación del proyectado polvorín, puedan presentar sus oposiciones o reclamaciones, ante este Gobierno civil, en el glamentario plazo de veinte días a contar desde la fecha de el BOLETÍN OFICIAL, en que se inserte este anuncio.

León, 29 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Garrafe

Terminadas las operaciones de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que han de servir de base al repartimiento del año de 1936; quedan expuestos al público desde el 1.º al 15 de Mayo en la Secretaría municipal a fin de oír reclamaciones.

Garrafe, 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, Isidoro López.

\* \* \*

A instancia del mozo del actual reemplazo Atanasio Blanco Camino, y para que surta los efectos en el expediente de prórroga de primera clase, se sigue expediente de averiguación de la residencia actual de su hermano Miguel Blanco Camino, que desapareció de esta localidad, hace unos diez años con dirección al extranjero, sin que se sepa nada de su paradero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento, se hace público y se ruega a la persona que tenga noticia del paradero actual lo comunique a esta Alcaldía.

Garrafe, 25 Abril de 1935.—El Alcalde, Isidoro López.

### Ayuntamiento de Destriana

Por el presente edicto se hace público que con esta fecha y de acuerdo con lo que dispone el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, el

repartimiento de utilidades del año 1933, formado por el Comisionado nombrado al efecto, para que durante él puedan los comprendidos presentar las reclamaciones que estimen justas.

Destriana, 5 Mayo de 1935.—El Alcalde, Eleuterio Marcos.

### Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Terminado por la Junta pericial de este Ayuntamiento el apéndice de rústica y pecuaria; base del repartimiento para el año de 1936, se halla expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Puebla de Lillo, 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, Manuel González.

### Ayuntamiento de Villamandos

Del uno al quince del próximo mes de Mayo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y formularse cuantas reclamaciones se consideren justas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna.

Villamandos, 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

### Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial para el año de 1936, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día primero al quince de Mayo próximo, a fin de oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Galleguillos de Campos, 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, Faustino Calvo.

### Ayuntamiento de Peranzanes

Terminado el recuento general de ganadería y el apéndice de rústica, para el año de 1936, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo y horas hábiles, con el fin de oír reclamaciones.

Peranzanes, 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, Manuel de Llano.

### Ayuntamiento de Noceda

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria del año actual, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1936, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del 1.º de Mayo próximo, para oír reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas.

Noceda, 27 de Abril de 1935.—El Alcalde, Dionisio Travieso.

### Ayuntamiento de Cabreros del Río

Formado el apéndice de rústica y pecuaria que ha de servir de base a los repartos para 1936, se hallarán expuestos al público en esta Secretaría municipal desde el uno al quince del próximo mes de Mayo, a los efectos de las reclamaciones.

Cabreros del Río, 26 de Abril de 1935.—El Alcalde, M. Alvarez.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Desde el día primero al quince de Mayo próximo, queda de manifiesto en esta Secretaría para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para 1936, pasado dicho plazo no se admitirán.

Valencia de Don Juan, 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, Pedro M. Zárate.

### Ayuntamiento de Izagre

Formado por las Comisiones de evaluación de este Municipio, el repartimiento general de utilidades para el presente año de 1935, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo y tres días más, se admitirán reclamaciones a todo contribuyente que se considere lesionado en sus cuotas; advirtiendo que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Con el mismo fin y por el plazo de ocho días, se halla expuesto al público en dicha Secretaría el repartimiento sobre la ganadería de este término municipal, para cubrir la

cantidad consignada en presupuesto para este fin.

Igualmente y por espacio de quince días, o sea del uno al quince de Mayo próximo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento de la rústica y pecuaria de este término, el cual ha de servir de base al repartimiento para el año de 1936, con el fin de oír reclamaciones, en la inteligencia que una vez transcurrido el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Izagre, 29 de Abril de 1935.—El Alcalde, Ardalión Alonso.

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Banco de Bilbao contra don Fernando Morán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. Vistos por el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de 1.ª instancia del partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Nicanor López, con la dirección del Letrado D. Rosendo López, contra D. Fernando Morán Fernández, mayor de edad, empleado y vecino de Palencia, sobre pago de mil quinientas veintisiete pesetas con ochenta y siete céntimos, intereses y costas, y.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Fernando Morán Fernández, empleado y vecino de Palencia, y con su producto pago total al Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, de las mil quinientas veintisiete pesetas con ochenta y siete céntimos de principal origen de este procedimiento, intereses de mil qui-

nientas pesetas a razón del cinco por ciento anual correspondiente y costas causadas y que se causen en todas las que condono expresamente al demandado.

Así, por esta esta mi sentencia que se notificará personalmente el ejecutado, si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo. —Enrique Iglesias.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado rebelde D. Fernando Morán, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el presente en León, a Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Iglesias, Jefe de la Secretaría judicial, Valencia.



N.º 320.—31,00 pts.

### *Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan*

Don Pablo García Garrido, Juez municipal en funciones de 1.ª instancia del partido de Valencia de Don Juan por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada por el Jurado Mixto de Trabajo Rural de León, en juicio promovido por Pedro Merino, Julián Huerga, Alejandro Cuñado y Vicente González, contra Cayetano García Garrido, todos vecinos de Valderas, en reclamación de salarios, en las que he acordado sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, la siguiente finca embargada al ejecutado referido D. Cayetano García Garrido, la parcela número 8 del Monte de Pobladora, término municipal de Valderas, de 5 fanegas aproximadamente, que linda: Oriente, con otra del mismo demandado, Mediodía, otra de D.ª Raquel García; Poniente, otra del mismo D. Cayetano García; Oriente, con otra de herederos de Antonio González, y Norte, con otra de Norberto García; tasada en 600 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 18 de Junio próximo, a las 10 de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente el 10 por 100 a lo menos del valor de la finca, que no se

admitirán posturas sin sujeción a tipo; pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que no se han prestado por el ejecutado los títulos de propiedad de la finca; que los autos y certificación de cargas se hallan de manifiesto en esta Secretaría, advirtiéndose que las cargas o gravámenes anteriores si los hubiere y los preferentes al crédito de los demandantes quedarán subsistentes y el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don Juan, a 25 de Abril de 1935.—Pablo García.—El Secretario Licenciado, José Santiago.

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a Nieves González Fernández, que residió últimamente en Mieres (Oviedo), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día siete de Junio próximo, a las once de su mañana, al acto del juicio de faltas por lesiones como denunciada.

León, 2 de Mayo de 1935.—El Secretario habilitado, J. Quirós.

#### Requisitorias

Sáez Baranda de Rueda, Pablo, de 25 años, veterinario, hijo de Pablo y Nieves, natural de Viallasante (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas, por faltar al respeto a Agentes de la Autoridad, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 30 de Abril de 1935.—El Secretario, J. Quirós.

\*\*\*

Pedro Barro, María, de 26 años, soltera, hija de Salustiano y de Amandina, natural de Coruña, y en la actualidad en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por lesiones a cinco días de arresto menor, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplirlos, y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué

condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 30 de Abril de 1935.—El Secretario, J. Quirós.

Rodríguez Blanco (Manuel), de 16 años, soltero, hijo de Rafael y Consuelo, jornalero, natural de León, y domiciliado últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero,

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, con el fin de ser puesto a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, para la práctica de diligencias en sumario n.º 145 de 1934, por hurto, bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a 2 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

## Sociedades Electricistas de León y León Industrial

Tarifas aplicables a los pueblos de Matallana, Vegacervera, Orzonaga, Estación de Matallana, La Valcueva, Pardavé, Robles, Armunia y Oteruelo.

### Tarifa número 1.—Alumbrado a tanto alzado

Por una lámpara de 15 vatios ... 2,00 ptas. al mes.

### Tarifa núm. 2.—Por contador

Por cada kw-h al mes ... 0,75 pesetas.

### MÍNIMOS

Capacidad de la instalación	Contador	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
Hasta 333 W	2 A	3,75 kw-h	2,81 pesetas.
» 500 W	3 A	5,60 »	4,20 »
» 833 W	5 A	8,25 »	6,18 »

### Tarifa número 3.—Para fuerza motriz

De 1 a 250 kwh. mensuales	0,35	pesetas el kwh.
» 251 a 1.000 »	0,30	» »
» 1.001 a 2.000 »	0,25	» »
» 2.001 en adelante »	0,20	» »

### MÍNIMOS

Por cada kilowatio instalado ... 11,20 Kw-h.

### Tarifa de alquiler de contadores

Para alumbrado, cualquier capacidad ... 0,60 pts. al mes.

### Para fuerza motriz

Contadores de 3 y 5 amperios	1,50	pesetas.
Contadores de 5 hasta 30 amperios	3,00	»

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica, serán de cuenta del abonado a quien afecte el mismo.

DON ANTONIO MARTIN SANTOS, Ingeniero Jefe de industria.  
Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de Diciembre de 1934, suscritas y suscritas autorizadas oficialmente las anteriores tarifas, que conste, a los efectos de publicidad reglamentarios, extendiendo en León, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y

N.º 329.—34,00 ptas.